

# MERIDIANO

Diario Nacional de Análisis y Opinión

o IX-Nº 3678 - Precio S./ 300- Presidente Fundador y Director: Ing Carlos Manzur Pérez. Ecuador, Jueves 2 de Diciembre de 1993

## REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ARILEC S.A.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ARILEC S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 20 de octubre de 1993 ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil (E), abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución Nº 93-2-1-1-0002854 el 29 de Octubre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el Nº 15056 el 18 de noviembre de 1993.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el ingeniero químico Jorge Trujillo Jiménez en su calidad de Gerente de la indicada compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 78'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 80'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/. 2'185.805,00 por Capitalización de Reservas Legales; S/. 14'004.000,00 por Capitalización de Reservas Facultativas; y, S/. 5'230.195,00 por Capitalización de Reserva por Revalorización del Patrimonio, quedando por pagarse la suma de S/. 45'380.000,00.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia se reforman los siguientes artículos: ARTICULO SEGUNDO: La compañía tiene por objeto la administración de edificios, departamentos, y locales sujetos a cualquier régimen de la propiedad, arrendamiento de inmuebles; a la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residencias, condominios; a la importación, fabricación, compra, distribución y comercialización de herbicidas, insecticidas, fungicidas, abonos, maquinarias, productos plásticos para uso doméstico, industrial y comercial, productos químicos, agroquímicos y veterinarios; y, en general de materias primas o insumos para la industria, agricultura, minería, pesca, acuicultura, para hospitales, para hoteles, y la construcción. A la importación, compra, distribución y comercialización de toda clase de vehículos, repuestos, combustibles, lubricantes, accesorios y equipos aplicables a todo tipo de automotores. A la importación de productos industriales en las ramas alimenticias, farmacéuticas, cosméticas, metalmecánicas y textiles. Importación, exportación, compraventa de artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos, audio, video, telefonía, equipos y materiales de oficinas, fotocopiadoras, tintas y accesorios para fotocopiadoras, fax, bazar

medicinales, materiales de construcción, artículos de juguetería y librería, equipos de computación y sus accesorios, equipos de seguridad y protecciones industriales, instrumental médico, instrumental para laboratorios y hospitales, artículos para bebe. A la fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de indumentaria nueva y usada, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que la componen. A la fabricación, compraventa por mayor y menor y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones, medicamentos terminados, suturas, artículos para curación y enfermería, películas para rayos x y materiales de contraste. A la comercialización interna y externa de productos de confitería, perfumería, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería sus partes y accesorios. A la explotación agrícola en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juegos de azar y recreativos. En cumplimiento con su objeto, la compañía podrá realizar importaciones, exportaciones, agencias y representaciones y cualquier acto jurídico permitido por las Leyes que esté relacionado con sus actividades; adquirir acciones de Compañías Anónimas, Participaciones de Compañías Limitadas, constituidas o por constituirse, y adquirir los bienes que fueren necesarios para su funcionamiento. ARTICULO QUINTO.- El capital social es de Ochenta Millones de sucres, dividido en Ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas, el cual podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones serán numeradas del cero cero cero uno al ochenta mil y serán firmadas por el Presidente y el Gerente. Los títulos de acciones serán redactados en castellano y contendrán las declaraciones y requisitos exigidos por la Ley de Compañías. TRIGESIMO TERCERO.- ATRIBUCIONES ESPECIALES DEL GERENTE: Además de lo ya dicho, le corresponde al Gerente: a) Ejercer la representación Legal, individual o conjuntamente con el Presidente.

Guayaquil 26 de noviembre de 1993  
AB. BETTY TAMAYO INSUASTI  
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA  
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL